



**GRUPO LIVECA S.A.S.**

CUIT N°30715981528 Se hace saber que por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 1 de fecha 21/10/2019 se decidió por unanimidad modificar el Objeto Social y modificar el Artículo Tercero, el cual queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, incluso operar en el Mercado libre de cambios, y todas las operaciones de cambio, canje y /o arbitraje que se cursen por el Mercado libre de cambios, establecidos por el art. 188 del Decreto N° 27/18 que sustituyó el artículo N° 1 del Decreto N° 260/02, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Autorizado según instrumento privado ACTA N° 1 de fecha 21/10/2019 gladys irene causarano - T°: 416 F°: 244 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 18/12/2019 N° 97826/19 v. 18/12/2019

**Fecha de publicacion:** 18/12/2019